

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



WINDMAR RENEWABLE ENERGY, INC.

QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO

QUERELLADA

CASE NO.: NEPR-QR-2020-0028

SUBJECT: Representación Legal

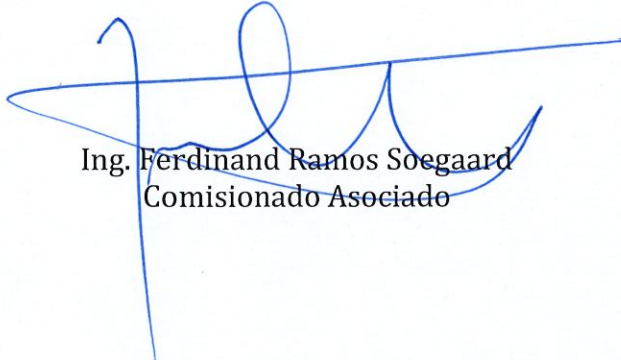
RESOLUCIÓN

El 25 de junio de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una orden a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") para que en un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de dicha orden, aclarase quién será su representante legal en el caso de epígrafe.

El 6 de julio de 2020, el Lcdo. Roberto Corretjer presentó un escrito titulado "*Motion Withdrawing From Legal Representation*" para informar que la Autoridad inadvertidamente refirió el caso a Corretjer LLC, cuando ya otra división de la Autoridad había asignado el caso a otro representante legal.

Atendido por el Negociado de Energía, el escrito presentado por el Lcdo. Roberto Corretjer retirando su representación legal, se declara **HA LUGAR**. Atendidos los escritos titulados "Aviso de Comparecencia y Solicitud de Notificación" presentados el 22 de mayo de 2020 y el 26 de mayo de 2020, el Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de que la Lcda. Katuska Bolaños y la Lcda. Joannely Marrero del Bufete Díaz y Vázquez, P.S.C., son las representantes legales de la Autoridad en el caso de epígrafe. Por consiguiente, la Secretaria del Negociado de Energía notificará, a las licenciadas Bolaños y Marrero, todo documento radicado en el presente caso.

Notifíquese y publíquese.


Ing. Ferdinand Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 15 de julio de 2020 así lo acordó el Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard. Certifico además que el 15 de julio de 2020 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0028 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: kbolanos@diazvaz.law, jmarrero@diazvaz.law, rcp@corretjerlaw.com, victorluisgonzalez@yahoo.com y agraitfe@agraitlawpr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

Lcda. Katuska Bolaños Lugo
Lcda. Joannely Marrero Cruz
Díaz & Vázquez Law Firm, P.S.C.
P.O. Box 11689
San Juan P.R. 00922-1689

Lcdo. Fernando E. Agrait
Edificio Centro de Seguros
Oficina 414
701 Avenida Ponce de León
San Juan, P.R. 00936-6219

Lcdo. Roberto Corretjer Piquer
Corretjer, L.L.C
625 Ave. Ponce de León
San Juan, PR 00917-4819

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

